

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA (TNÉP) RESOLUCIÓN

No. 015/2023

A 17 de febrero de 2023

VISTOS: La denuncia formulada por Gabriela Alcón Merubia, Viceministra de Comunicación, en nota fechada el 5 de diciembre de 2022, contra el periódico *Los Tiempos* de Cochabamba, referida al titular: “Cruceños buscan federalismo; Gobierno les dice separatistas”, (publicado en fecha 15 de noviembre de 2022), sosteniendo que el mismo faltaría a la verdad, puesto que el Gobierno Nacional no habría emitido declaración alguna en que califique de “separatistas” a ningún sector de Santa Cruz ni del país. La denunciante también observa que en la nota al interior de la edición de *Los Tiempos* a la que refiere y amplía el mencionado titular (“Cívicos cruceños instalan debate del federalismo; el MAS lo rechaza”) se cite a algún miembro del Gobierno Nacional que sustente la errónea mención de “separatistas” de la portada.

CONSIDERANDO: Que la denuncia fue admitida por el Tribunal Nacional de Ética Periodística el 24 de enero de 2023, notificando el hecho a las partes involucradas el mismo día del mismo año.

CONSIDERANDO: Que, *Los Tiempos* presentaron su descargo con documentos de respaldo, el 9 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que este Tribunal analizó la denuncia de la viceministra Alcón y los descargos presentados por *Los Tiempos*, tomando en cuenta los siguientes datos:

1. La denunciante expone que la portada publicada en *Los Tiempos*, con el título “Cruceños buscan federalismo; Gobierno les dice separatistas”, falta a la verdad, puesto que el Gobierno Nacional no ha emitido declaración alguna en que califique de “separatistas” a ningún sector de Santa Cruz ni del país. Tampoco se observa en la nota al interior de la edición de *Los Tiempos* a la que se refiere y amplía el mencionado titular que se cite a algún miembro del Gobierno Nacional que sustente la errónea mención de “separatistas” de la portada.

La denunciante señala que el mismo día 15 de noviembre de 2022, el Gobierno Nacional solicitó mediante nota al director de *Los Tiempos* – Marcos Zelaya, el derecho a réplica y rectificación “en un espacio similar al que generó de manera específica para este fin”, como establece el Código Nacional de Ética Periodística. Sin embargo, la viceministra Alcón, ahí mismo afirma que “hasta la fecha, el Gobierno Nacional no ha recibido respuesta de *Los Tiempos* ni de su director, el señor Marco Zelaya”.

2. Por su lado, *Los Tiempos*, una vez conocida la denuncia de la Viceministra Alcón, derivó al TNÉP carta firmada por el Jefe de Redacción Daniel Avendaño, señalando lo siguiente: “tengo a bien contestar la denuncia formulada ante el Tribunal Nacional de Ética Periodística por la viceministra de Comunicación Social Gabriela Alcón Merubia, el 5 de diciembre de 2022 contra el entonces director de Los Tiempos Marco Zelaya – que ha dejado tales funciones el 31 de enero de este año – a propósito de una publicación relativa a una de las conclusiones del cabildo del 13 de noviembre vinculada a la decisión de definir la futura relación de ese departamento con el Estado”.

Los Tiempos señala que “en efecto, la nota periodística a la cual se refiere la viceministra Alcón fue la noticia de apertura de la edición del 15 de noviembre de 2022, que se sustentó en la nota principal o de apertura de la página 5. El titular de apertura de la edición expresa lo siguiente: “Cruceños buscan federalismo; Gobierno les dice separatistas”; en tanto que el titular de la página 5 expresa que “Cívicos cruceños instalan debate del federalismo; el MAS lo rechaza”.

Los Tiempos sostiene que el lead de la nota de apertura de la página 5 expresa lo siguiente: Nuevamente reflota el debate sobre “federalismo” en Bolivia. Ante planteamiento del cabildo de Santa Cruz, de redefinir la relación de este departamento con el Estado, analistas y asambleístas sostienen la necesidad de considerar el tema. En tanto, desde el Gobierno y sus afines, surgen advertencias contra dirigentes de la región e incluso piden que abandonen el país por hablar de presunto “separatismo”.

Los Tiempos, señala que “el lead sustenta el titular de apertura de la tapa, pero, como sostiene la viceministra Alcón, no hay una declaración del Gobierno o bien de una de sus autoridades que califique de separatistas a los cruceños, sino que contiene las de sus aliados políticos, entre ellos las del secretario General de la COB, Juan Carlos Huarachi y otros”.

Además, *Los Tiempos* indica que “recibida la carta de reclamo de la viceministra Alcón, y efectuado el análisis anterior, en la edición de 17 de noviembre de 2022, en la página 4 de la sección País, publicamos el tenor central de la misiva bajo el titular “Gobierno dice que no calificó a nadie de `separatistas’”.

CONSIDERANDO: El TNÉP, habiendo considerado el caso y aceptado la denuncia, inició el proceso que corresponde, participando de esta decisión a las partes implicadas y solicitándoles sus descargos en los plazos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del Tribunal.

Como producto de este intercambio, se determinó el cierre de la etapa informativa, ingresándose a la consideración de la denuncia, bajo los siguientes alcances:

1. La denunciante señala que *Los Tiempos* habría incurrido en la vulneración de los deberes 1,2,3,4 del Código Nacional de Ética Periodística. El deber 1 indica: “informar con exactitud, equilibrio, veracidad, oportunidad, pluralismo y contextualización de los contenidos informativos”. En este punto Alcón afirma que hay vulneración “considerando que el titular emitido falta a la verdad, “puesto que el Gobierno Nacional no ha emitido declaración alguna referida al “separatismo”.

El deber 2 señala: presentar las distintas facetas de la información, tomando en cuenta necesariamente, las diversas fuentes correspondientes al suceso.

El deber 3 dice: “Presentar la información claramente diferenciada de los comentarios. En ningún caso la información debe ser mezclada con opinión o condicionada por publicidad comercial, publicidad o propaganda política, o por cualquier otro tipo de presión”. En este punto también habría falta según Alcón, dado que “mezclan apreciaciones y opiniones de periodistas con información”.

Y el deber 4 que señala: “Usar siempre fuentes reconocidas, idóneas, apropiadas, confiables y verificadas para obtener, noticias, grabaciones, fotografías, imágenes y documentos”, también es vulnerado, según la viceministra, en sentido de “agregar una frase que nunca fue expresada por la Autoridad de Estado.”.

2. *Los Tiempos*, por su parte responde al punto 1 de deberes observados: la noticia tiene equilibrio, veracidad, oportunidad, pluralismo y contextualización de los contenidos informativos, pero evidentemente le faltó exactitud al citar al Gobierno cuando sólo teníamos declaraciones de sus aliados, lo cual fue admitido y rectificado con la publicación de la carta de la viceministra Alcón.

En cuanto al numeral 2: la nota presenta parte y contraparte y, si se consideran sus dos recuadros de apoyo, está sustentada en 10 fuentes vinculadas al hecho, que cumplen el requisito de reflejar las distintas facetas de la información.

En cuanto al numeral 3: *Los Tiempos* afirma que “es un diario riguroso en el tratamiento de la información que nunca va mezclada con la opinión, que tiene páginas específicas para los comentarios o juicios de valor de su editorial y de sus columnistas. Ni en la nota en cuestión y tampoco en el titular de marras se podrá advertir una combinatoria de información y opinión o como expresa el Código, de publicidad, propaganda o cualquier tipo de presión”.

En cuanto al numeral 4: *Los Tiempos* dice que “las 10 fuentes citadas en la nota son reconocidas, idóneas, apropiadas, confiables y verificadas; lo que nos faltó fue una fuente no de los aliados sino del Gobierno”.

3. Por otro lado, la denunciante señala la vulneración en cuanto a restricciones sujetas al Código, que el medio denunciado habría faltado en el punto 1, referido a: “Difundir informaciones falsas, ni tendenciosas, ni guardar silencio, parcial o total, sobre hechos noticiosos”, cuando Alcón dice: “... el Gobierno Nacional no ha emitido declaración alguna en que califique de “separatistas” a ningún sector de Santa Cruz ni del país”.

Los Tiempos indica que “en cuanto al numeral 1 de las Restricciones: no ha difundido ni difundirá noticias falsas ni tendenciosas y tampoco guarda silencio, parcial o total, sobre hechos noticiosos. Pero no está exento, como cualquier medio, de cometer un error que no solo lo hemos reconocido, sino que hemos publicado la respectiva rectificación enviada por la viceministra Alcón”.

Los Tiempos reitera que se ha dado una difusión de información errónea, pero que en ningún caso tiene la intención dolosa de infligir daño o presentar una noticia tergiversada o sesgada, pero que ha sido admitida y subsanada con la publicación de la rectificación mencionada en el apartado 1.

CONSIDERANDO: Que *Los Tiempos* ha incurrido en la vulneración del punto 1 de los deberes a respetarse, siendo que, en el titular en cuestión, afectó en la exactitud del hecho reportado, al mencionar “Cruceños buscan federalismo; Gobierno les dice separatistas”.

Que *Los Tiempos*, en el punto 3 de deberes a observarse, no incurre en la introducción de un comentario, o manifestación de opinión del periodista o el medio, se trata de un parafraseo informativo inexacto sobre declaraciones de una autoridad, pero, basado en una situación de inferencia real como es el caso de aliados del Gobierno de la COB, la Federación de Mineros y otros, citados por *Los Tiempos*.

Que en el punto 4 de deberes, referido a que las notas sean reconocidas, idóneas, apropiadas, confiables y verificadas la citación obligatoria y correcta de la fuente, si bien *Los Tiempos* cita fuentes que cumplen ese punto, pero incurre en falta al mencionar al Gobierno Nacional, sin citar a unos de sus personeros que se haya referido al “separatismo”.

Que en el punto 1 de restricciones, referido a la difusión de informaciones falsas y tendenciosas o que guarden silencio parcial sobre hechos noticiosos, se considera que *Los Tiempos*, difundió información de declaraciones fácticas, en ningún caso, falsas ni tendenciosas. Sin embargo, sí se observa inexactitud por haber añadido en la nota las palabras: “... Gobierno les dice separatistas”.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los instrumentos internacionales de DDHH, como un mecanismo acorde para garantizar los derechos al honor y la honra de las personas, el derecho de rectificación está reconocido como un derecho protegido en favor de los seres

humanos --no de las personas jurídicas-- que sean afectados por informaciones inexactas o agraviantes que se difundan a través de medios de comunicación pública, perjuicio que a criterio de este Tribunal no se ha demostrado en el presente caso; tal es así que posteriormente a la nota señalada incluso se han evidenciado diversas alocuciones públicas utilizando el término “separatismo” en discursos y declaraciones de las autoridades gubernamentales.

Que, el presente caso aborda el rol del periodismo en su capacidad profesional de informar con la mayor exactitud, rigor y verosimilitud la información de interés público, y cuando incurre en error tiene el deber ético de aclarar o rectificar aquello, como de manera oportuna y de buena fe realizó *Los Tiempos* dos días después. Si bien la réplica no se publicó en primera plana en formato de titular, esta fue atendida con la publicación in extenso de la carta de la viceministra Alcón, en la que demandada tal derecho.

POR TANTO: El **TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA**, con la potestad establecida por el Art. 107 de la Constitución Política del Estado, que reconoce que las labores informativas de los periodistas, medios y comunicadores sociales deben enmarcarse en el ejercicio responsable y ético de la profesión, y de las normas de autorregulación de las organizaciones de periodistas; en aplicación del Código Nacional de Ética Periodista, y sus reglamentos.


RESUELVE:

1. Que *Los Tiempos* y el periodista que redactó la nota en cuestión tengan mayor cuidado en la exigencia de la exactitud para el tratamiento periodístico de sus titulares y las formas de atribuir afirmaciones en su información.
2. Que *Los Tiempos* debe considerar la exigencia ética del equilibrio informativo que le obliga a presentar las distintas facetas de la información consultando tanto parte como contraparte en la elaboración de un hecho noticioso.
3. Que ambas partes tomen en cuenta que *Los Tiempos* publicó, de manera voluntaria e inmediata, la carta de la viceministra de comunicación Gabriela Alcón, cumpliendo con el derecho a réplica, establecido en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Regístrese, notifíquese y archívese



José Luis Aguirre
Presidente



Gabriela Orozco
Secretaria general



Ramiro Orias
Vocal



Ronald Grebe
Vocal

cc. Arch. TNÉP.